

Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de puestos a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2021.

Por Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, (BOE, BOCM y BOUC de 15 de septiembre), publicándose la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante Resolución de 15 de julio de 2022 del Tribunal calificador, cuya copia certificada ha sido remitida a este Rectorado y se publica en el día de hoy.

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera en la Escala de Gestión Universitaria de estos aspirantes, se hace necesario realizar la oferta de puestos de trabajo que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,


RESUELVE

Primero. Ofertar a los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando para ello el Modelo que se incluye como **Anexo II** a la presente Resolución y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo de 20 días hábiles **contados a partir del día 6 de septiembre de 2022**, inclusive, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca 2, 1ª planta).

Tercero. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), y en la base 13.6 de la referida convocatoria.

Cuarto. A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del **Anexo I** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Código Seguro De Verificación	6D41-5443-6567P4B67-6435	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Goyache Goñi - Rector	Firmado	05/09/2022 12:37:57	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D41-5443-6567P4B67-6435			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Complutense, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de firma digital

EL RECTOR,

Joaquín Goyache Goñi

FECHA DE PUBLICACIÓN: a fecha de firma digital

Código Seguro De Verificación	6D41-5443-6567P4B67-6435	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Goyache Goñi - Rector	Firmado	05/09/2022 12:37:57	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D41-5443-6567P4B67-6435			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			